

Pliego de Prescripciones Técnicas para la celebración de un acuerdo marco con empresas especializadas para el suministro de material contraincendios de reposición para el mantenimiento de instalaciones de los edificios e infraestructuras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	OBJETO.....	2
2	SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE EMPRESAS AL ACUERDO MARCO.	2
3	ALCANCE DE LOS SUMINISTROS.	3
4	LUGARES DE SUMINISTRO.	3
5	SOLICITUD DE OFERTAS, PEDIDOS Y PLAZOS DE ENTREGA	4
6	GARANTÍA.....	5
7	VOLUMEN DE COMPRAS ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.....	5
8	EXCLUSIONES DEL ACUERDO MARCO.....	6
9	PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO.....	6

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr49BWJ28RNWLLD76AQ9M7A8XHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UE52BUQBDNU6U7U7H4U57SZSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) requiere del suministro de diverso material de contraincendios de reposición necesario para las labores de explotación y mantenimiento de sus edificios e infraestructuras distribuidas por la geografía andaluza. A tal efecto, desea seleccionar distintas empresas especializadas a las cuales incorporará al presente Acuerdo Marco.

El Anexo de Artículos que acompaña al presente PPT recoge un listado de referencias de material de contraincendios comúnmente usados por RTVA en las labores de mantenimiento y explotación de sus infraestructuras. Existen referencias en el citado listado que se corresponden con fabricantes concretos, al objeto de garantizar la compatibilidad técnica y homogeneidad con equipos o instalaciones existentes. Por otro lado, existen elementos referenciados como “genéricos”, cuyo suministro podrá corresponder a cualquier fabricante homologado del mercado que cumpla la definición técnica requerida.

2 SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE EMPRESAS AL ACUERDO MARCO.

RTVA celebrará Acuerdo Marco para el suministro de diverso material contraincendios con un total de hasta dos empresas, como máximo, en base a la valoración completa del listado de material incluido en el Anexo de Artículos del presente PPT. El citado Anexo estará a disposición de todos los posibles interesados en formato electrónico (Excel), incluyendo las referencias de cada ítem de uso común en el sector en todos aquellos productos específicos, a fin de que puedan preparar las ofertas de un modo más ágil y sin errores. De igual manera se presentará la oferta con dicha hoja de cálculo en formato Excel, a la que se acompañará este mismo documento en formato pdf. Si no se alcanzara el máximo de dos empresas, el Acuerdo Marco se celebrará con la única empresa que cumpla con los requisitos establecidos.

Se seleccionarán las empresas que oferten las mejores condiciones económicas, es decir, aquéllas que oferten la mayor baja. A tal fin, las empresas interesadas deberán reflejar el precio unitario de cada uno de los artículos de referencia incluidos en el citado Anexo de Artículos. La suma total del precio ofertado para cada artículo servirá de base para la selección. Por tanto, serán seleccionadas aquellas empresas que hayan ofertado el precio total más bajo y hayan cotizado a todos los ítems, pues la no cotización de uno o más de ellos será causa de exclusión del procedimiento.

La valoración de los artículos recogidos en el Anexo de Artículos servirá única y exclusivamente para fijar el valor de compra de los mismos así como para la selección de las empresas que serán seleccionadas en el Acuerdo Marco en base la suma total. El volumen de compras a efectuar por RTVA dentro del plazo de vigencia estará dentro de los límites máximos establecidos en el apartado 7 del presente PPT.

Cualquier empresa interesada que cumpla los requisitos de solvencia exigidos, podrá optar a ser seleccionada para ser incorporada al Acuerdo Marco.

La incorporación de las empresas al AM no precisará de la formalización escrita de contrato, bastando la aceptación del contratista a la resolución de incorporación al AM. Los contratos basados en el AM se tramitarán directamente por la Sección de Compras del Departamento de Compras y Contratación de RTVA y no requerirán de ninguna formalidad distinta a la mera notificación del pedido por parte de este último.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr49BWWJ28RNWLLD76AQ9M7A8XHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UE52BUQBNDNU6U7U7H4U57SZSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 ALCANCE DE LOS SUMINISTROS.

Las empresas seleccionadas deberán estar en disposición de suministrar a lo largo del plazo de vigencia del Acuerdo Marco los productos que se encuentran formando parte del Anexo de Artículos del presente PPT.

En el caso de materiales o artículos con referencia genérica, las empresas seleccionadas deberán tener disponible cada uno de estos elementos al menos de tres fabricantes distintos de reconocido prestigio.

Con independencia de los productos incluidos en el Anexo de Artículos utilizados para la selección de las empresas licitadoras, RTVA podrá solicitar pedidos sobre otro tipo de productos de material contraincendios no contemplados en dicho anexo.

En el caso particular del **suministro de extintores portátiles** el suministro contemplará la sustitución de la unidad a reemplazar en su lugar de ubicación dentro de los edificios de RTVA, incluyendo a su vez la retirada a punto limpio autorizado, debiendo facilitar a RTVA el documento acreditativo de haber sido gestionado.

La fecha de fabricación de los extintores portátiles a suministrar no podrá ser anterior a tres meses de la fecha del pedido del material por parte de RTVA. Con la entrega de los extintores la empresa adjudicataria deberá facilitar el correspondiente certificado en un plazo no superior a 15 días.

4 LUGARES DE SUMINISTRO.

El suministro de material de los elementos que conforman el objeto del presente pliego se llevará a cabo en los centros de RTVA que a continuación se indican, en función de su destino.

Centro de San Juan de Aznalfarache, Avenida de Canal Sur, s/n, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Edificio Pabellón de Andalucía, en Avda. José de Gálvez, 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla.

Edificio Cartuja (Antiguo Pabellón de Retevisión), Sevilla dentro del recinto Isla de la Cartuja.

Centro de Málaga, situado en Avda. de Velázquez, nº 307, 29004 Málaga.

Centro de Producción de Almería, Ctra. de Ronda s/nº, c/Pilarica esquina a c/ Fresador de Almería capital.

Centro de Producción de Granada, situado en Parcela Villa Felisa, Vial IV, Urbanización Bola de Oro.

Centro de Producción de Jaén, situado en Avda. de Granada s/nº, junto al recinto ferial de JAEN.

Centro de Producción de Cádiz, situado en calle Carpinteros de Ribera nº 2, CP 11007 CADIZ.

Centro de Producción de Algeciras, situado en C/. Patriarca Dr. Pérez Rodríguez, Edificio Parque Centro, 2. 11203 ALGECIRAS (Cádiz).

Centro de Producción de Jerez, situado en C/. Corredera, 53. Cuarta Planta. 11402 JEREZ (Cádiz).

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr49BWWJ28RNWLLD76AQ9M7A8XHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UE52BUQBNDNU6U7U7H4U57SZSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Producción de Córdoba, Avda. de América s/nº, Sector Renfe, antigua estación de Renfe.

Centro de Producción de Huelva, Terreno antiguo Hospital Psiquiátrico Provincial, parcela junto al edif. Principal, lindando con camino de Montija.

Centro de RTVA en Pol. Ind. PISA, C/ Diseño nº 1 de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Centro de RTVA en Pol. Ind. Manchón, C/ Alginet, n.º 23, Tomares (Sevilla)

5 SOLICITUD DE OFERTAS, PEDIDOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco, RTVA solicitará a las empresas seleccionadas, de acuerdo a las necesidades de cada momento, pedidos de materiales incluidos en el Anexo de Artículos de este pliego en base al menor precio unitario ofertado en cada caso. Para la consideración de mejor oferta y, por consiguiente, para la realización del pedido RTVA valorará el importe conjunto de todos los ítems incluidos en el Anexo de Artículos que pretenda comprar, de tal forma que no se comprará cada ítem por separado a la empresa que ofertó más bajo ese ítem concreto, sino a aquella que en la valoración conjunta del pedido que se pretenda realizar presente un mejor precio.

RTVA formulará los pedidos de material de forma telemática a través de su sistema de gestión corporativa SAP, detallando cada elemento solicitado. Los precios utilizados en el pedido para cada artículo se corresponderán con los propuestos por la empresa seleccionada en cuestión en la valoración ofertada para el Anexo de Artículos.

El proveedor dispondrá de cinco días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicos de Andalucía y locales del municipio donde radique el centro destinatario del material) para realizar la entrega del material a RTVA en el lugar que se le indique, acompañado del albarán correspondiente que detallará el pedido con sus precios unitarios.

Si algún pedido o material específico no pudiera suministrarse en el plazo establecido en el párrafo anterior, el proveedor lo comunicará a RTVA por escrito en el plazo de las 24 horas hábiles siguientes a la tramitación del pedido. En este caso, RTVA podrá encargar el pedido de ese material al otro proveedor incorporado al acuerdo marco. Por tanto, ante la falta puntual de disponibilidad del material ofertado por un proveedor concreto o por incumplimiento de los plazos de entrega fijados, RTVA podrá recurrir a formular el pedido al siguiente proveedor con mejor precio ofertado en el Anexo de Artículos.

Los precios cotizados incluirán todos los costes como embalajes y portes, así como cualquier tasa o gravamen que pueda afectar al artículo suministrado, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Junto con el suministro del material se hará llegar un albarán de entrega donde consten como mínimo los siguientes detalles: la referencia del pedido del material realizado por RTVA, dirección del centro de RTVA donde se realiza la entrega, fecha de entrega y persona de RTVA que firma la recepción del material.

Ofertas para materiales fuera del listado del Anexo de Artículos

RTVA podrá solicitar a cada uno de los proveedores seleccionados con los que celebre Acuerdo Marco oferta de materiales y productos distintos a los especificados en el Anexo de Artículos y en la cuantía que requieran sus necesidades, recayendo el pedido sobre aquella oferta con el precio más bajo. Los plazos de entrega y condiciones serán los indicados anteriormente.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr49BWWJ28RNWLLD76AQ9M7A8XHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UE52BUQBDNU6U7U7H4U57SZSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 GARANTÍA.

Todo material suministrado tendrá un periodo de garantía ante cualquier defecto, disfunción o pérdida de las características técnicas originales de acuerdo a la normativa vigente que le sea de aplicación.

Todo el material suministrado que esté sujeto a caducidad por vida útil no se podrá suministrar si la fecha de fabricación, en el día de entrega, es superior a seis meses.

7 VOLUMEN DE COMPRAS ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El volumen de compras de materiales por parte de RTVA durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco no será superior a 24.000,00 €, no existiendo compromiso de volumen de compras por parte de RTVA a cada uno de los proveedores seleccionados.

Al tratarse de un acuerdo marco, las necesidades exactas de los bienes a entregar no se conocen al momento de celebrar los contratos, por lo que se podrá modificar al alza el presupuesto limitativo del mismo en un 10% de la estimación de este, es decir, el límite presupuestario se podrá incrementar en 2.400,00 € adicionales siempre que dicha formalización se produzca antes de la finalización del plazo de duración pactado.

Las facturas se abonarán a los 30 días siguientes al suministro a conformidad, previa presentación de las mismas en el registro correspondiente. Las facturas deberán ir acompañadas de copia de cada uno de los albaranes de entrega.

8 EXPULSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Si cualquiera de las empresas que haya sido incorporada al Acuerdo Marco no responde a la solicitud de ofertas de forma reiterada en un total de dos peticiones consecutivas o cuatro alternas, podrá ser excluida del citado AM sin que ello suponga derecho a recibir indemnización alguna.

La exclusión de una empresa del AM dará lugar a la incorporación de la siguiente mejor puntuada, siempre que esta empresa acepte dicha incorporación.

9 PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

Se establece un periodo de vigencia del presente Acuerdo Marco de **un año**, a contar desde la notificación de incorporación al Acuerdo.

Durante el período de vigencia, los adjudicatarios deberán mantener los precios ofertados para cada artículo, así como los compromisos en los plazos de entrega.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr49BWJ28RNWLLD76AQ9M7A8XHXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4UE52BUQBDNU6U7U7H4U57SZSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	